



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

San Martín de Porres, 03 de setiembre 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N°00128 -2021-MINEDU/VMGI-DREL-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa del nivel secundaria de la Ugel02.

Presente. –

Asunto : **ELECCIÓN Y REGISTRO DEL DOCENTE ASESOR Y EQUIPO DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN DE MUNICIPIOS ESCOLAR**

Referencia : Resolución Viceministerial N° 212 -2020-MINEDU  
Resolución Viceministerial N° 273 -2020-MINEDU  
Resolución Viceministerial 067 – 2011 - ED  
Expediente N°

OFICIO MÚLTIPLE N° 254-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
Expediente N° ESSE2021-INT-0056870

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

"La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio..." "Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. *Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario.*"

Así mismo en el Numeral 10 Disposiciones Específicas 10.2. De los procedimientos de la Resolución Ministerial 067 – 2011 ED precisa: Los directores de las instituciones Educativas apoyarán el proceso de Implementación y gestión de los Municipios Escolares para ello:

*10.2.2. Seleccionarán un Docente Asesor para el acompañamiento y orientación de las y los estudiantes, en la planificación y la gestión de los Municipios Escolares. El Docente Asesor se incorporará al Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la institución Educativa.*

*10.2.3. Conformarán un Equipo de Trabajo para la etapa de elección de los Municipios Escolares. integrado por docentes y/o tutores de aula, encargados de asesorar las acciones propias de la elección, organización e implementación de los mismos; con énfasis en la elaboración de las propuestas de as v los candidatos.*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Por lo tanto, se solicita el cumplimiento de las disposiciones de la RVM N° 067-2011 donde se seleccionará a un docente asesor y conformar el equipo de trabajo (de 2 a más) que participarán en el proceso de conformación de los Municipios Escolares.

Finalmente, se deberá registrar los datos del docente asesor y el número de docentes que integra el equipo de trabajo de su institución educativa en el siguiente link:  
<https://forms.gle/j4CB7FPtEVmndtUk9>

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.